

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE ESCUELA DE ENFERMERÍA “Dr. Dacio Crespo” DE PALENCIA.

(Aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 26 de septiembre de 2013).

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Comisión de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia, en su sesión de 18 de Abril de 2013, aprobó la **NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA “Dr. Dacio Crespo” DE PALENCIA.**

Primero.- La Comisión de Títulos de Grado de la ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA “Dr. Dacio Crespo” DE PALENCIA propone incluir en la normativa de evaluación la obligatoriedad de la defensa pública del TFG ante un tribunal. De esta forma se cumpliría con lo especificado en las memorias de verificación de los grados impartidos en la ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA “Dr. Dacio Crespo” DE PALENCIA:

- Deberá hacerse una exposición pública del TFG ante un tribunal universitario.
- Dicho tribunal universitario o comisión evaluadora estará formada por tres profesores titulares y dos suplentes.
- Los profesores que forman la comisión evaluadora deberán impartir docencia en el Centro (independientemente del título).
- El tutor del TFG no formará parte de dicho tribunal.
- En cada comisión evaluadora habrá un Presidente y un Secretario, que serán designados atendiendo a criterios de categoría y antigüedad.

Segundo.- La Comisión de Títulos de Grado determina que el responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG sea el Presidente de la Comisión Evaluadora.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.